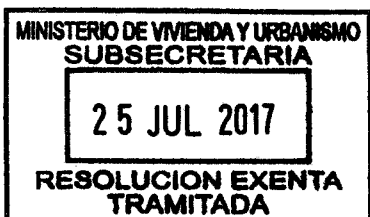




DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 398 DE V. Y U. DE 2017, QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FINANCIAR SUBSIDIO ADICIONAL A LA PRIMA MENSUAL DEL SEGURO DE DESEMPLEO O DE INCAPACIDAD TEMPORAL, CONFORME A LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 4.538, DE 2009, N° 3.508, DE 2012, N° 7.186, DE 2015, Y N° 7.890 Y 7.984, AMBAS DE 2016, TODAS DE VIVIENDA Y URBANISMO.

25 JUL 2017

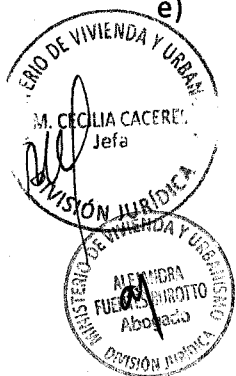
SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 008985

VISTO:

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución Exenta N° 4.538, (V. y U.), de 2009, y sus modificaciones, que fijó el procedimiento de pago y aplicación del subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al inciso cuarto del artículo 4° transitorio del D.S. N° 40, de 2004, al artículo 12 del D.S. N° 04, de 2009, al inciso tercero del artículo 80 del D.S. N° 174, de 2005 y al artículo 2° transitorio, del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995, todos de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Resolución Exenta N° 3.508, (V. y U.), de 2012, que fijó el procedimiento de pago y aplicación del subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al artículo 70 letra a) del D.S. N°1, de 2011, y al artículo 17 letra a) del D.S. N° 120, de 1995, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- e) La Resolución Exenta N° 7.186, de 2015, que fijó el procedimiento de pago y aplicación del subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al artículo 4° del D.S. N°02, de 2015, en

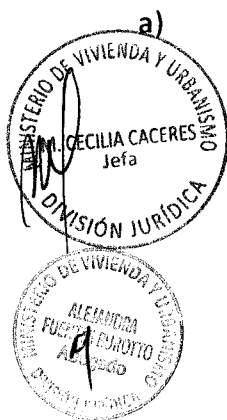




DIVISIÓN JURÍDICA

- relación al artículo 70 del D.S. N° 01, de 2011, modificado por el DS N° 108, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución Exenta N° 7.890, de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó el procedimiento de pago y aplicación de un subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al Título II, artículo 17° del D.S. N° 120 (V. y U.), de 1995;
 - g) La Resolución Exenta N° 7.984, de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó el procedimiento de pago y aplicación de un subsidio adicional a la prima del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme al artículo 13° letra a) del D.S. N° 116 (V. y U.), de 2016;
 - h) La Resolución Exenta N° 398, de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la transferencia de fondos para financiar subsidio adicional a la prima mensual del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme a las Resoluciones Exentas N° 4.538, de 2009, N° 3.508, de 2012, N° 7.186, de 2015, y N° 7.890 y 7.984, ambas de 2016, todas de Vivienda y Urbanismo.
 - i) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

TENIENDO PRESENTE:



- a) Que, por Memorándum N° 473 y N° 514, de 23 de junio y 4 de julio de 2017, la Jefa de la División de Finanzas ha solicitado la modificación de la Resolución Exenta citada en el Visto h) de la presente Resolución, en el sentido de disminuir el monto autorizado transferir para financiar subsidio adicional a la prima mensual del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme a las Resoluciones Exentas N° 4.538, de 2009, N° 3.508, de 2012, N° 7.186, de 2015, y N° 7.890 y 7.984, ambas de 2016, todas de Vivienda y Urbanismo, ajustando los montos comprometidos en las resoluciones señaladas, por lo que dicto la siguiente

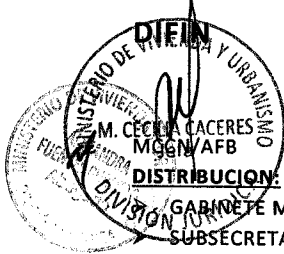
RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 398, de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la transferencia de fondos para financiar subsidio adicional a la prima mensual del seguro de desempleo o de incapacidad temporal, conforme a las Resoluciones Exentas N° 4.538, de 2009, N° 3.508, de 2012, N° 7.186, de 2015, y N° 7.890 y 7.984, ambas de 2016, todas de Vivienda y Urbanismo, sustituyéndose en su resuelto 2. el guarismo "\$13.347.497.000", por "12.953.497.000".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REFRENDACIÓN



DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- DIJUR
- DIFIN
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- Ley de Transparencia, art. 7/g.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	12.953.497.000
CENTRO DE COSTO	Difin (0093)
ITEM	33.01.129.017
ID SIGFE	259606 y otros
FECHA	24/01/17 vºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO